



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 631304003001-2018-00476-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.711

Allegado el Certificado de tradición requerido para seguir con la etapa procesal subsiguiente, y en atención a la solicitud contenida en el escrito de medidas visto al No 39 del expediente, este despacho procede a ordenar la retención del vehículo de placas KSM74F, para lo cual se dispone oficiar a la POLICIA NACIONAL -SIJIN- SECCION AUTOMOTORES, así como a la POLICIA DE CARRETERAS a quienes se deberá hacer la advertencia de que una vez hecha la retención del vehículo en mención, éste deberá ser puesto en el parqueadero que esté autorizado para la inmovilización de vehículos por orden judicial del lugar en donde se efectuó su retención.

Una vez se informe lo correspondiente a la retención del vehículo, se procederá a librar el despacho comisorio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f13de96362cead9f15ca096d9342ec609421547c018586ece0df2975266c71

Documento generado en 07/07/2021 03:01:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**